



Soledad, 01 de Octubre de 2021.

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00262-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CARMENZA LUZ BARRIOS RIVERO C.C. 32.746.988
DEMANDADO	ARCADIO PALENCIA NARAINA C.C. 7.474.073

Informe Secretarial. Señora Juez, a su despacho expediente de la referencia con memorial presentado por la parte actora solicitando levantamiento de medida cautelar de impedimento de salida del país. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. OCTUBRE PRIMERO (01) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, previa revisión del expediente, se constata que mediante memorial del 23 de septiembre de 2021, la parte actora solicita levantar la medida cautelar de impedimento de salida del país que recae sobre el demandado ARCADIO PALENCIA NARAINA. Tal petición resulta viable toda vez que JAVI JOSÉ PALENCIA BARRIOS, fue quien solicitó la medida; si bien en principio actuó a través de su representante legal, en la actualidad ya cuenta con la mayoría de edad y por tanto esta legitimado para actuar en nombre propio y hacer uso de su facultad de disposición, por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P, resulta pertinente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE

ÚNICO: LEVANTAR la medida cautelar de impedimento de salida del país impuesta al demandado ARCADIO PALENCIA NARAINA C.C. 7.474.073. La medida le fue comunicada a la entidad competente mediante oficio No.1103 del 20 de Mayo de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA VILLALBA SÁNCHEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de octubre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 143 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ